

RESOLUCION Nº IG-CA-81- 0092

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Diciembre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AYALA SALCEDO COMPAÑIA ANONIMA"

QUE el Señor Mario Rafael Ayala Lozada, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AYALA SALCEDO COMPAÑIA ANONIMA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SUCRES, representado por un mil ciento veintinueve acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

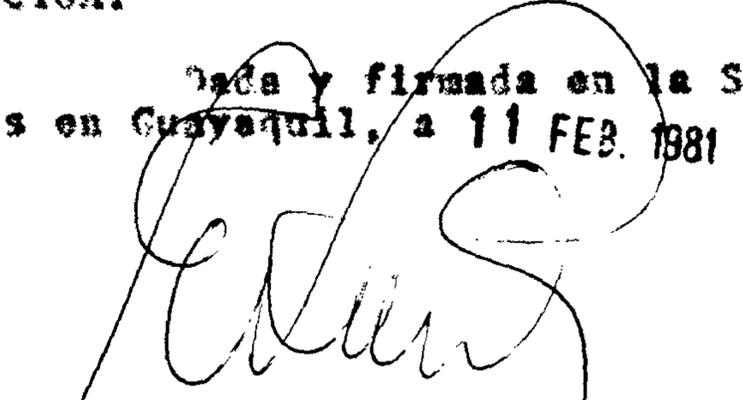
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Diciembre de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad ubicados en esta ciudad, descritos en la cláusula cuarta de la escritura de 23 de Diciembre de 1.980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

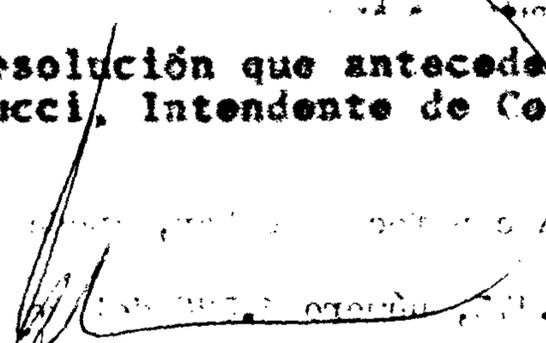
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás procripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Diciembre de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Leída y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 11 FEB. 1981


Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a 11 FEB. 1981


Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

MCP/ldes.



CERTIFICO QUE HCY

En cumplimiento de esta Resolución queda inscrito el Aporte de foja 27913 a 27976 numero 1330 del Registro de Propiedad, y anotado bajo el numero 2565 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HCY

Se tomó nota de los Aportes de foja 5150 del Registro de Propiedad de 1957; 18514 del Registro de Propiedad de 1967; y 24884 del registro de Propiedad de 1971, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos ochenta y uno.- El registrador de la Propiedad.-

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.171 a 6.175, número 1.320 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.573 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil